



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
Dirección Provincial de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN GENERAL N° 19 - DPIP - 2018

San Luis, 21 NOV 2018

VISTO:

El Código Tributario de la Provincia de San Luis, Ley N° VI-0490-2005 y sus modificatorias vigentes, sus normas reglamentarias y complementarias, y,

CONSIDERANDO:

Que los contribuyentes y/o responsables tienen la obligación de observar cabalmente los deberes formales y materiales establecidos por el Código Tributario de la Provincia de San Luis Ley N° VI-0490-2005 y sus modificatorias vigentes, y leyes tributarias especiales; así como haber cumplido con toda otra obligación que les atañe para con el Estado Provincial;

Que dicha situación de cumplimiento es acreditada por medio de un Certificado de Situación Fiscal Regular Unificado emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en dicho marco, ante la necesidad de contar con un instrumento ágil que permita acreditar la situación del ciudadano respecto del cumplimiento de todas sus obligaciones de manera inmediata, se hace necesaria la creación de un Certificado de Situación Fiscal Regular Unificado "on line";

Que por otra parte, es menester establecer un mecanismo de acceso inmediato y gratuito a dicha información, y la vía idónea a estos efectos es el *procedimiento de registración autenticación y autorización de usuarios denominado "CLAVE FISCAL" de la DPIP*;

Por último, resulta conveniente conservar la modalidad de emisión del mismo Certificado en "soporte papel" cuando resulte inviable la misma de manera digital, para lo cual se deberá abonar la tasa administrativa correspondiente;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE

Art. 1°: Aprobar el modelo de Certificado de Situación Fiscal Regular Unificado "on line", que como Anexo I forma parte integrante de la presente, que será puesto a disposición por la Dirección Provincial

SECRETARÍA
DIPLOMATICA
San Luis



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
Dirección Provincial de Ingresos Públicos

de Ingresos Públicos, a requerimiento del interesado y a través del *procedimiento de registración autenticación y autorización de usuarios denominado "CLAVE FISCAL"*.-

Art. 2°: Disponer la emisión de dicho Certificado en "soporte papel" cuando resulte inviable la misma de manera digital, previo pago de la tasa administrativa correspondiente.-

Art. 3°: Comunicar, publicar y archivar.


C.P.N. Ana Cecilia Badaloni
DIRECTORA
Dir. Prov. Ingresos Públicos
San Luis

